

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

SIGCMA

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

RADICADO No.	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FIJACIÓN	TÉRMINO DE TRASLADO	VENCIMIENTO DE TRASLADO
EXP. NO. 88-001-23-33-000-2018-00050-00	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	ARCHIPELAGO MOVEMENT FOR ETHNIC NATIVE SELF DETERMINATION, AMEN SD	NACIÓN – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTROS	11 DE OCTUBRE DE 2018	TRES (03) DÍAS	17 DE OCTUBRE DE 2018

SECRETARIA: San Andrés, Isla, a los once (11) día del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (8:00.a.m.), se fija la presente lista en lugar visible de la Secretaría General de la Corporación y en la página web de la Rama Judicial¹, por el término legal de un día (1), las excepciones propuestas en las contestaciones de la demanda presentadas por el apoderado de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (fls. 61 - 67 cdno. ppal.), por parte del Gobernador (E) y Representante Legar del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (fls. 78 – 82 cdno. ppal.) y por parte de la apoderada del Señor Presidente de la República y de la Nación – Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (fls. 89 – 93 cdno. ppal.), tal como dispone el artículo 110 del C.G.P. en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 175 del C.P.A.C.A., artículo 44 Ley 472 de 1998.

**JEAN ETHEL WALTERS ÁLVAREZ
SECRETARIA GENERAL**

LN

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sta-de-san-andres-providencia-y-santa-catalina/204>